

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS (DISTRIBUIDAS POR LOTES) PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO..... | 2 |
| 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO | 3 |
| 3. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO | 4 |
| 4. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO | 10 |
| 5. CONDICIONES DEL PERSONAL Y HORARIO..... | 12 |
| 6. VOLUMEN DE PROCEDIMIENTOS EN AÑOS ANTERIORES | 13 |
| ANEXO I. TABLA DE PRECIOS..... | 15 |

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato tiene por finalidad definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir para la realización de la **DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE TRIBUNALES Y ORGANISMOS DE TODO TIPO QUE SE ENCARGUEN POR LA ENTIDAD EN LAS DISTINTAS ZONAS GEOGRAFICAS (DISTRIBUIDAS POR LOTES)**

Se concreta el objeto contractual en cada lote en:

| LOTE Nº | DESCRIPCIÓN DEL LOTE |
|----------------|--|
| 1 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Valladolid para Mutua Montañesa |
| 2 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Pontevedra para Mutua Montañesa |
| 3 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Palencia para Mutua Montañesa |
| 4 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en León para Mutua Montañesa |
| 5 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Asturias para Mutua Montañesa |
| 6 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Cáceres para Mutua Montañesa |
| 7 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Murcia para Mutua Montañesa |
| 8 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Salamanca para Mutua Montañesa |
| 9 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Madrid para Mutua Montañesa |
| 10 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Burgos para Mutua Montañesa |
| 11 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Tenerife para Mutua Montañesa |
| 12 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Álava para Mutua Montañesa |

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio objeto del contrato se desglosa en lotes, distribuidos en las siguientes zonas geográficas:

| LOTE Nº | DESCRIPCIÓN DEL LOTE | ZONA GEOGRÁFICA DE NECESIDAD |
|----------------|--|-------------------------------------|
| 1 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Valladolid para Mutua Montañesa | Provincia de Valladolid |
| 2 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Pontevedra para Mutua Montañesa | Provincia de Pontevedra |
| 3 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Palencia para Mutua Montañesa | Provincia de Palencia |
| 4 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en León para Mutua Montañesa | Provincia de León |
| 5 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Asturias para Mutua Montañesa | Principado de Asturias |
| 6 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Cáceres para Mutua Montañesa | Provincia de Cáceres |
| 7 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Murcia para Mutua Montañesa | Comunidad de Murcia |
| 8 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Salamanca para Mutua Montañesa | Provincia de Salamanca |
| 9 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Madrid para Mutua Montañesa | Comunidad de Madrid |
| 10 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Burgos para Mutua Montañesa | Provincia de Burgos |
| 11 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Tenerife para Mutua Montañesa | Tenerife |
| 12 | Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Álava para Mutua Montañesa | Provincia de Álava |

3. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

3.1 ASIGNACIÓN DE TAREAS

La asignación de asuntos se llevará a cabo por el responsable del contrato o por la persona que designe, según el criterio de la Mutua. MUTUA MONTAÑESA se reserva la facultad de encomendar pleitos en los territorios objeto de esta contratación a sus abogados de plantilla que asumen la defensa de manera prioritaria, correspondiendo en todo caso a MUTUA MONTAÑESA la decisión de encomendar los procedimientos según sus centros y necesidades.

MUTUA MONTAÑESA, podrá solicitar que cualquier escrito o recurso que vaya a presentar el adjudicatario sea previamente autorizado por el responsable del contrato o por la persona que designe, reservándose la posibilidad de plantear modificaciones al mismo.

En ocasiones puntuales, y si es necesario, MUTUA MONTAÑESA podrá demandar los servicios de los adjudicatarios para provincias colindantes, cuando el abogado asignado a esa provincia o abogados de plantilla no puedan ocuparse de determinados pleitos.

3.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los adjudicatarios prestarán los servicios de acuerdo con las instrucciones impartidas por MUTUA MONTAÑESA en coordinación con el responsable del contrato o por la persona que designe, bajo cuya dirección se adoptarán las decisiones que sean precisas para la puesta en marcha y seguimiento de las actuaciones. A tal fin, se mantendrán frecuentes contactos entre los adjudicatarios y el responsable del contrato o por la persona que designe, en los que se acordarán las pertinentes decisiones relativas a cada asunto.

Como norma general y en caso de que no se indique otro plazo en las instrucciones relativas al asunto en cuestión, se establece un plazo de 48 horas para realización del asunto encomendado. Tras encomendarse un procedimiento al adjudicatario, el letrado a quien se le asigne el mismo deberá personarse a través de LEXNET o VEREDA (o en el sistema telemático que se utilice en esa Comunidad Autónoma) en el plazo máximo de 48 horas desde que se le encomiende el asunto.

La decisión de presentar las correspondientes demandas ante Juzgados y Tribunales será adoptada desde MUTUA MONTAÑESA, así como la presentación de los recursos que proceda en cada caso. En cuanto a las actuaciones que requieran presencia pericial en el acto del juicio, la decisión será adoptada por iniciativa del letrado adjudicatario, siempre con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de la vista, correspondiendo la decisión final al responsable del contrato o por la persona que designe.

Una vez autorizada la prueba pericial, el profesional que vaya a realizarla será designado por MUTUA MONTAÑESA.

Cualquier documentación que el adjudicatario requiera para la correcta preparación del pleito, deberá ser solicitada a MUTUA MONTAÑESA con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha de la vista. Con el fin de coordinar lo mejor posible las actuaciones de los adjudicatarios y MUTUA MONTAÑESA, se celebrarán tantas

reuniones como sean necesarias entre las partes, cuando alguna de las mismas lo proponga. En estos contactos se acordarán las actuaciones que se consideren oportunas, especialmente las dirigidas a la preparación de las pruebas periciales y documentales, asistiendo a las reuniones el personal médico adscrito al Centro, cuando se considere necesario. Como mínimo, y salvo en el mes de agosto, se deberá celebrar una reunión al mes en la oficina de la cabecera de la provincia objeto del contrato

La prestación del servicio concertado se desarrollará en el despacho profesional de los letrados y procurador, sin perjuicio de que éste o el personal administrativo a su cargo y en su nombre puedan personarse en las instalaciones de MUTUA MONTAÑESA, o mantener contacto telefónico con personal de la Entidad, para obtener la información necesaria para el desarrollo del presente contrato.

El profesional se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca en cada momento la Mutua sobre el procedimiento a seguir ante la defensa jurídica de los intereses de MUTUA MONTAÑESA, como en el funcionamiento y organización del responsable del contrato o por la persona que designe.

Defensa exclusiva de los intereses de MUTUA MONTAÑESA, no pudiendo bajo ningún concepto ostentar la representación de las dos partes en cuestiones litigiosas cuando concluyan intereses enfrentados.

3.3 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La planificación en las tareas, así como el seguimiento del servicio se concretará en las Reuniones de Seguimiento del contrato entre el responsable del contrato o persona en quien delegue de MUTUA MONTAÑESA y el letrado del adjudicatario con una periodicidad que en cada momento se estime necesaria.

3.4 MEDIOS REQUERIDOS.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

El asesoramiento deberá ser realizado de cualquiera de las siguientes formas: telefónico, por escrito, en persona o in situ a MUTUA MONTAÑESA en cualquiera de sus centros de trabajo, con absoluta disponibilidad de sus profesionales. Las consultas realizadas deberán ser atendidas de manera prioritaria o inmediata, a la mayor brevedad posible, según la solicitud de MUTUA MONTAÑESA.

El adjudicatario deberá facilitar un teléfono móvil y fijo profesional propio y de las personas que bajo su cargo desarrollen la prestación del servicio, a disposición de los responsables de MUTUA MONTAÑESA.

Adicionalmente el adjudicatario deberá:

- Acudir a las instalaciones de la Mutua en su sede social durante la semana laboral cuando sea requerido para resolver los asuntos relacionados con la asesoría jurídica de la Mutua.

- Preparar, negociar y ejecutar los procedimientos judiciales o extrajudiciales.
- Cumplir con el máximo celo y eficacia, y con toda la diligencia exigida en Derecho a un profesional las misiones encomendadas con relación al objeto del contrato. El adjudicatario realizará diligentemente las actividades que le impongan la ejecución del asunto confiado, con sujeción al Estatuto General de la Abogacía y su Código Deontológico, así como al Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.
- Asistir a las dependencias de MUTUA MONTAÑESA a fin de participar en cuantas reuniones sobre la materia objeto de asesoramiento a las que fuese convocado.

3.5 PERSONAL NECESARIO.

La prestación del servicio de defensa jurídica y representación procesal de Mutua Montañesa por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en cada zona geográfica de necesidad (distribuidas por lotes) correspondiente al objeto de esta licitación.

Dado el objeto del contrato de servicios de marcado carácter intelectual de que se trata, se estima que la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución, por lo que, en aras a obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades, será uno de los criterios cualitativos a tener en cuenta y valorar. Tal y como se indica en el art. 145.2.2 de la LCSP la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar los servicios de defensa jurídica en materia de Seguridad Social para Mutua Montañesa, afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

| LOTE | OBJETO CONTRACTUAL | SOLVENCIA TECNICA MINIMA |
|---------------------|--|---|
| <p>TODOS</p> | <p>Defensa jurídica en material de Seguridad Social</p> | <p>Mínimo un (1) abogado/a con más de cuatro (4) años de colegiación y de experiencia acreditables en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común -Incapacidad permanente, muerte y supervivencia -Riesgo durante el embarazo o lactancia -Cese de autónomos. <p>Solo se tendrá en cuenta la experiencia en procedimientos administrativos y judiciales en materia de prestaciones de la Seguridad Social.</p> <p>No se tendrá en cuenta la experiencia en</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | procedimientos de cualquier tipo en materia de relaciones laborales de las Mutuas con sus empleados/as. |
|--|--|---|

Los abogados designados como recursos mínimos deberán ser, o el propio Licitador, o personal laboral, con contrato indefinido, del mismo. Este requisito será acreditado por el licitador acompañando copia del alta en Seguridad Social o del TC2 del último mes presentado anterior a la fecha de presentación de la oferta o mutua colegial.

No podrá adscribirse el mismo profesional a más de un lote.

3.6 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

Los servicios objeto del presente deberán ser prestados por el personal designado en el compromiso de adscripción de medios y Mutua Montañesa sólo otorgará poderes a dichos Letrados y procurador.

Defensa jurídica en material de Seguridad Social en las distintas zonas geográficas (distribuidas en lotes) de cuantos procedimientos judiciales en materia de Prestaciones de la Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos de todo tipo, se encarguen por parte de dicha Entidad.

Defensa jurídica y asistencia ante los juzgados y tribunales en cualquier materia en el ámbito de Derecho de la Seguridad Social.

Incluye, a título enunciativo:

Preparación de los pleitos con las reuniones que sean necesarias

- Redacción y presentación de documentos, además de los escritos de vencimiento y trámite.
- Preparación y presentación de las demandas y recursos, así como cualesquiera otros procesos en el ámbito jurídico.
- Asistencia y representación en juicio, en todas las instancias, hasta obtener la sentencia definitiva y archivo de las actuaciones.
- Ejecución de sentencias.

3.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La entidad adjudicataria deberá disponer en la ciudad donde se encuentren los juzgados y tribunales de la zona geográfica de necesidad (distribuidas por lotes) a la que presente oferta, de despacho físico, permanente a fin de que se disponga de una estructura organizativa suficiente que permita la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

3.8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales, la persona o entidad adjudicataria estará también obligada a las establecidas a continuación:

- Facilitar a Mutua Montañesa, así como a otros interesados que ésta autorice expresamente, la información o aclaraciones sobre el estado del procedimiento en cualquier momento.

- A acceder al expediente, motu proprio o a instancias de Mutua Montañesa, con el fin de obtener copia de la documentación y expediente administrativo que se ponga a disposición de las partes.

- La adjudicataria designará un representante o interlocutor y señalará un domicilio para recibir las comunicaciones que se generen como consecuencia del desarrollo del contrato, debiendo tener dicho interlocutor la autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que la evolución de la prestación de los servicios contratados requiera.

- El adjudicatario estará obligado a asistir a las reuniones de trabajo o reuniones que se estimen necesarias para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.

- La empresa adjudicataria no podrá ceder este contrato ni subcontratar la realización de los servicios objeto del mismo.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias formativas y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su equipo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

El adjudicatario tendrá la obligación de acudir anualmente al menos a una reunión presencial que tendrá lugar en la sede de Mutua Montañesa en Santander o en la ubicación que la entidad establezca con el fin de recibir instrucciones y directrices relacionadas con las tareas encomendadas a la que acudirán otros letrados de la entidad y se desarrollará en la fecha indicada por Mutua Montañesa quien asumirá en su caso el gasto de transporte, estancia y manutención de dicha jornada con las cuantías máximas siguientes:

Cuantías Máximas:

Kilometraje (*) 0,50 €/km
Manutención: 147,00 €/jornada
Estancia: 85,00 €/jornada

(*) Calculado de ciudad a ciudad.

Los suplidos (Kilometraje, manutención y estancia anteriormente mencionados) serán inicialmente satisfechos por el adjudicatario y posteriormente repercutidos a través de una Minuta de Suplidos, independiente de la factura de servicios profesionales, y que deberá adjuntar copia de los justificantes de los gastos o facturas.

No se abonarán otras dietas, gastos de desplazamientos, ni ningún otro gasto no previsto expresamente en los pliegos.

3.9. MEDIOS DE PRUEBA.

Como criterio general, la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa se realizará utilizando los medios de prueba propios de la Entidad (documental, pericial, etc.).

En aquellos supuestos en los que dada la particularidad del caso los Letrados Externos consideren necesaria la intervención de profesionales externos a Mutua Montañesa (por ejemplo, peritos, detectives privados, procuradores, etc.), deberán solicitar autorización al responsable de cada contrato, previa justificación de su procedencia, para poder acceder a su contratación.

3.10. RECURSOS.

La interposición judicial de cualquier tipo de recurso por parte de los Letrados designados por Mutua Montañesa requerirá previa autorización por parte del responsable de cada contrato.

Para ello, los Letrados deberán enviar a la persona designada por dicho responsable breve exposición de motivos o justificación jurídica de la interposición del recurso, para su valoración por parte de la Entidad, así como la adecuación de dichos motivos a la normativa correspondiente a dicho recurso.

En los supuestos específicos de la interposición de recurso de suplicación, deberá concretarse, además, plazo aproximado estimado de resolución del recurso por parte de la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

3.11. SUPERVISIÓN DE TAREAS.

Mutua Montañesa designa al responsable de cada contrato, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

4. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO

4.1. TARIFA DE PRECIOS.

La Tarifa de precios vendrá determinada por la oferta del licitador que resulte adjudicatario y, dicha oferta deberá ajustarse a los límites marcados en las tarifas que por procedimiento judicial aparecen incluidas en el **Anexo I** del presente pliego.

Por el carácter de Mutua Montañesa como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que gestiona fondos públicos, estas tarifas no sufrirán revisión hasta que Mutua Montañesa, conforme a la normativa vigente, pueda disponer lo contrario.

4.2. FACTURACIÓN.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva, de la facturación presentada por parte del adjudicatario cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constatará: Razón Social, CIF/NIF y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de la factura y/o serie y fecha de la factura.

Se deberá emitir una factura por cada uno de los servicios realizados, una vez finalizado, y deberá incluirse:

- ✓ Nombre del trabajador asistido por Mutua Montañesa.
 - ✓ Materia u objeto del procedimiento.
 - ✓ Juzgado ante el que se tramita.
 - ✓ Nº de autos y de ejecución, en su caso.
- Las facturas se emitirán siempre tras la actuación profesional objeto de facturación.
 - Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.

En cada factura deberá figurar obligatoriamente el número de contrato asignado.

Las facturas se presentarán OBLIGATORIAMENTE a través de la plataforma electrónica de facturación FACE cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria.

A estos efectos, se informa que los códigos identificativos de Mutua Montañesa como órgano de tramitación son:

| DIR 3 Unidad Tramitadora | Denom. Unidad Tramitadora | DIR 3 Organo Gestor | Denom. O.G. | DIR 3 Oficina Contable | Denom. O.C. |
|---|--|------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|------------------------|
| GE0000523 | MUTUA MONTAÑESA | GE0000523 | MUTUA MONTAÑESA | GE0000523 | MUTUA MONTAÑESA |

El incumplimiento de todos, o alguno, de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al adjudicatario.

4.3. PAGO.

Mutua Montañesa realizará el pago de las facturas mediante transferencia bancaria, no abonando ninguna factura que incumpla con los requisitos establecidos en cada uno de los puntos establecidos en los apartados anteriores o con lo dispuesto en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. CONDICIONES DEL PERSONAL Y HORARIO

El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente contrato en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

El horario de atención a Mutua Montañesa será de 8 a 18 horas, de lunes a jueves y de 8 a 15 horas los viernes.

El personal empleado reunirá la capacitación necesaria para asumir la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa.

Los Letrados garantizan su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de agosto.

Los letrados designados para la ejecución del contrato, y el propio Licitador que resulte adjudicatario, no podrán aceptar la defensa de intereses de otros clientes, que esté contrapuestos con los de Mutua Montañesa, o en el caso de que los intereses del propio abogado o Licitador estuvieran contrapuestos con los de Mutua Montañesa deberán comunicarlo de inmediato al personal responsable de la Mutua.

El procurador/a garantiza su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de agosto

6. VOLUMEN DE PROCEDIMIENTOS EN AÑOS ANTERIORES

Con el fin de que los licitadores puedan realizar sus ofertas se indican a continuación, con carácter meramente orientativo, el número de procedimientos seguidos en Mutua Montañesa) calculados en base a los procedimientos tramitados en la zona geográfica de cada lote.

En todo caso, Mutua Montañesa no puede garantizar la realización de un número concreto de servicios, pues los mismos dependerán de las necesidades de la entidad, la política de gestión aplicable en cada momento e incluso las directrices que sobre este tipo de servicios sean impartidas por los órganos de tutela de la administración.

En ningún caso, la formalización del contrato conllevará obligación alguna por parte de Mutua Montañesa de encargar al adjudicatario un número concreto o determinado de servicios.

| DESCRIPCIÓN SERVICIO | UNIDADES ESTIMADAS ANUALES | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | LOTE 4 | LOTE 5 | LOTE 6 | LOTE 7 | LOTE 8 | LOTE 9 | LOTE 10 | LOTE 11 | LOTE 12 |
| Determinación de contingencia e impugnaciones de altas médicas (tanto de Mutua Montañesa, como del INSS), asistencia sanitaria, prestaciones de I.T. (C.P. e I.T.C.C.), riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc., lesiones permanentes no invalidantes (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la mutua necesite) | 20 | 14 | 8 | 3 | 1 | 10 | 8 | 2 | 3 | 4 | 1 | 3 |
| Incapacidad Permanente Absoluta - Gran Invalidez - Muerte (I.P.A. - G.I. - Muerte) | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Incapacidad Permanente Parcial | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Incapacidad Permanente Total | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Reclamación de cantidad-Gastos asistenciales | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Impugnación recurso suplicación-casación | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Formalización recurso suplicación-casación | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Incidentes (aclaración de sentencia, impugnación de recursos no incluidos en otros apartados, ejecución, acta de conciliación) | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 6 | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 6 |

ANEXO I. TABLA DE PRECIOS.

| DESCRIPCIÓN SERVICIO | PRECIO UNITARIO MÁXIMO |
|--|-------------------------------|
| Determinación de contingencia e impugnaciones de altas médicas (tanto de Mutua Montañesa, como del INSS), asistencia sanitaria, prestaciones de I.T. (C.P. e I.T.C.C.), riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc., lesiones permanentes no invalidantes (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la mutua necesite) | 450,00 € |
| Incapacidad Permanente Absoluta - Gran Invalidez - Muerte (I.P.A. - G.I. - Muerte) | 610,00 € |
| Incapacidad Permanente Parcial | 465,00 € |
| Incapacidad Permanente Total | 535,00 € |
| Reclamación de cantidad-Gastos asistenciales | 215,00 € |
| Impugnación recurso suplicación-casación | 250,00 € |
| Formalización recurso suplicación-casación | 340,00 € |
| Incidentes (aclaración de sentencia, impugnación de recursos no incluidos en otros apartados, ejecución, acta de conciliación) | 200,00 € |